

Ficha de Convocatoria

Título

Ayudas a la incorporación de investigadores doctores, tecnólogos y titulados universitarios a las empresas, para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el ámbito de la C.A. de Extremadura

Programa

Fondo Social Europeo.

Objetivos Específicos y Actividades Financiadas

Objetivo

Incorporación de investigadores y personal técnico a las empresas que tengan su domicilio social o centro productivo en Extremadura, para la realización de proyectos I+D+i, al amparo del Decreto 156/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la incorporación de investigadores doctores, tecnólogos y titulados universitarios a las empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE número 213, de 5 de noviembre), modificado por el Decreto 231/2012, de 27 de noviembre (DOE número 230, de 28 de noviembre), por el Decreto 36/2013, de 19 de marzo (DOE número 59, de 26 de marzo) y por Decreto 244/2013, de 30 de diciembre (DOE número 5, de 9 de enero de 2014).

El personal investigador y técnico a incorporar puede ser un doctor, un tecnólogo o un titulado universitario.

Características de la ayuda.

1. La duración máxima del contrato será hasta el 31 de agosto de 2015.
2. La actividad subvencionable es la contratación de investigadores doctores, tecnólogos o titulados universitarios, para realizar proyectos técnica y económicamente viables de investigación industrial, de desarrollo tecnológico experimental o de innovación en las empresas que tengan domicilio social y/o centro productivo en Extremadura.
3. La duración de los contratos será la que se señale en la solicitud de ayuda para poder realizar el proyecto de I+D+i propuesto, según modelo que figura en el apartado 4 del Anexo I.

Presupuesto Disponible

El crédito previsto para las ayudas asciende a 850.000 euros, y se distribuirá en dos ejercicios presupuestarios:

425.000 euros para el ejercicio 2014 y 425.000 euros para el ejercicio 2015.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en la presente convocatoria los siguientes: Las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, así como sociedades civiles, sin personalidad jurídica propia, y que, teniendo su domicilio social y/o centro productivo en Extremadura, pretendan la incorporación de investigadores doctores, tecnólogos o titulados universitarios, para la realización de proyectos de investigación industrial de desarrollo tecnológico o de innovación. La empresa solicitante puede ser una pequeña y mediana empresa (PYME) o una gran empresa, de acuerdo con la definición que determine en cada momento la Unión Europea.

En el caso de comunidades de bienes, así como de sociedades civiles, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, deberá constar expresamente, los compromisos económicos asumidos por cada comunero o socio, así como el importe de la ayuda a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un apoderado o representante único, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario le corresponda.

Requisitos del personal a contratar

1. Los investigadores doctores, tecnólogos y titulados universitarios, que vayan a ser contratados mediante estas ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la titulación exigida a la fecha de presentación de la solicitud.

b) Los tecnólogos deberán acreditar un mínimo de 4 meses de experiencia en I+D. Dicha experiencia debe poseerse en la fecha de presentación de la solicitud o anterior a la misma.

c) No haber mantenido relación laboral de carácter contractual con la entidad que solicita la ayuda, ni con otra relacionada accionarial o socialmente con la misma, en los seis últimos meses anteriores a la fecha de la convocatoria, dentro de la misma categoría profesional.

Esta limitación no operará cuando existiendo relación laboral de carácter contractual con la entidad que solicita la ayuda, ni con otra relacionada accionarial o socialmente con la misma, se efectúe un solo cambio de categoría profesional del personal a contratar, en el periodo comprendido entre los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud y el fin del proyecto de I+D+i, objeto de la ayuda.

d) No tener participación en el capital de la empresa solicitante de la ayuda, o en otra empresa relacionada accionarial o socialmente con ella, que suponga una capacidad de control directo o indirecto en la administración de la entidad.

2. El personal a contratar no podrá ser el cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta segundo grado inclusive, del beneficiario. En el caso de que el beneficiario sea una persona jurídica, esta restricción de vinculación se aplicará a los miembros del consejo de administración u órgano análogo.

Tipo de Financiación

El importe máximo a conceder en el caso de la contratación de un Investigador Doctor se-rá de 34.999,92 euros



anuales, y de 27.641,40 euros anuales si la contratación es a un Tecnólogo o Titulado Universitario.

Duración

La duración máxima del contrato será hasta el 31 de agosto de 2015.

Plazo de Presentación

Desde: 04 de febrero de 2014

Hasta: 06 de marzo de 2014

Más Información

[Acceso a la convocatoria \(modelos de solicitud, requisitos, etc.\)](#)